

CCOO Federación Servicios



Convenio colectivo estatal de elaboradores de productos cocinados para su venta a domicilio 2016-2018 (Prodelivery)



El presente Convenio regula las relaciones laborales en aquellas empresas que se dediquen, como actividad principal, a la preparación y elaboración de productos cocinados para su posterior reparto a domicilio, en la que podrán ser incluidos otros artículos de gran consumo, alimenticios o no, de apoyo a los primeros, tales como videos, libros o análogos. A tales efectos, todas aquellas ventas y/o pedidos de productos realizados a través del sistema «para llevar» se considerarán como a domicilio.

Complementariamente se podrán prestar servicios de venta y despacho de los productos previamente elaborados y preparados para su consumo en los establecimientos comerciales de las indicadas empresas.

- [Ver Convenio Elaboradores de productos cocinados venta a domicilio \(Prodelivery\)](#)
 - [Acuerdo de modificación de las tablas salariales 2017 y 2018](#)
-

2019 © CCOO SERVICIOS.